



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración central

GOBERNACIÓN. Dirección general de Seguridad.—Circular rectificando errores en las Instrucciones sacando a concurso la provisión de 2.500 plazas de Guardias primeros de Seguridad, publicadas en la Gaceta del día 9 del actual.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial del Consejo del Trabajo de León.—Anuncio.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.

Anuncios.

Abogacía del Estado de la provincia de León.—Anuncio.

Catastro Urbano de la provincia de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio sobre servicio demográfico.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Seguridad

CIRCULAR

Rectificación

Habiéndose advertido varios errores en algunas de las instrucciones sacando a concurso la provisión de 2 500 plazas de Guardias primeros del Cuerpo de Seguridad, publicadas en la Gaceta del día 9 del actual, se reproducen a continuación debidamente rectificadas, entendiéndose que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, sin que por ningún motivo sean admitidas las presentadas con fecha posterior.

De Orden ministerial lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Febrero de 1932. El Director general, Ricardo Herráiz.

Señor...

Instrucciones

1.ª Podrán solicitar ser incluidos en la relación de concursantes y por el orden de preferencia siguiente:

A) Los individuos en activo servicio de la Guardia civil mayores de veintidós años y menores de treinta y seis.

B) Los actuales Guardias de segunda clase del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados que se encuentren en expectación de destino.

C) Los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, Ejército y Marina mayores de veintidós años que no excedan de treinta y seis el día en que termine el plazo para la presentación de instancias y tengan la estatura mínima de 1,700 metros.

2.ª Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Seguridad, en pliego de la clase octava (1,20 pesetas), y se presentarán:

A) Los individuos en activo servicio de la Guardia civil, a los Coroneles Subinspectores de los Tercios y Jefes de las Comandancias exentas, quienes unirán a dichas instancias copia literal de la documentación personal de los interesados debidamente autorizada.

B) Los actuales Guardias de segunda clase del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados que se encuentren en expectación de destino, en la Dirección general de

Seguridad, Sección Central de dicho Cuerpo, los residentes en Madrid, y los demás, en las oficinas de Seguridad de las capitales de provincia o en las de las localidades donde exista dicho Cuerpo.

C) Los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, Ejército y Marina, en las Comandancias de provincia o de puesto de la Guardia civil, según residan en las capitales o en los pueblos.

3.^a Los Jefes citados en la instrucción anterior cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director general de Seguridad, excepto las recibidas en la Sección Central.

6.^a Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a las solicitudes:

E) Quedan exceptuados de la presentación de los documentos que se determinan en los apartados A), B), C) y D) los individuos en activo servicio de la Guardia civil, los actuales Guardias de segunda clase del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados que se encuentren en expectación de destino.

9.^a (Se ha omitido el párrafo siguiente):

Quedarán exceptuados de este examen los individuos en activo servicio de la Guardia civil, los actuales Guardias de segunda clase del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados que se encuentren en expectación de destino.

14. Se cubrirán las vacantes con sujeción a las siguientes preferencias:

A) Individuos en activo servicio de la Guardia civil.

B) Guardias de segunda clase del Cuerpo de Seguridad.

C) Aspirantes aprobados que se encuentren en expectación de destino.

Y entre los aprobados, la siguiente:

A) Licenciados de la Guardia civil.

B) Huérfanos, hijos y hermanos de clases e individuos del Cuerpo de Seguridad.

C) Sargentos con título de Monitor de cultura física.

D) Licenciados de Carabineros.

E) Cabos y soldados.

Dentro de cada grupo tendrán prelación para el ingreso los solteros de mayor edad.

Los admitidos ingresarán como alumnos en un curso de un mes, con disfrute de haber, menos los individuos en activo servicio de la Guardia civil, que seguirán percibiendo el que les corresponda de su Instituto. Terminando el curso serán clasificados, y la admisión provisional se elevará a definitiva respecto de los que hayan demostrado aptitud.

Los Guardias civiles y de Seguridad, e igualmente los actuales aspirantes aprobados y en expectación de destino que no resultasen aptos, quedarán en la misma situación en que se encontraban.

Los demás solicitantes, si resultasen excluidos del concurso, quedarán sin derecho a ingresar en el Cuerpo de Seguridad.

(Gaceta del día 24 de Febrero de 1932)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Delegación Provincial del Consejo de Trabajo de León

ANUNCIO

Por el Ministerio del Trabajo y Previsión se ha publicado, insertándose en la *Gaceta de Madrid* de 20 del actual, una Orden, cuya parte dispositiva dice:

«1.º Se convoca a elección entre las Asociaciones de colonos legalmente constituidas en las 50 provincias españolas e inscritas en el Censo electoral Social de este Ministerio para la designación de tres Vocales titulares y otros tantos Suplentes que lleven la representación de la clase de arrendatarios en la Comisión Mixta Arbitral Agrícola.

2.º Las Asociaciones expresadas llevarán a cabo la elección conforme a sus Reglamentos en presencia de un delegado de la Autoridad, pudiendo tomar parte en ella solamente los socios que tengan el carácter de arrendatarios de predios rústicos.

3.º En el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en la *Gaceta*, se enviarán juntamente con una declaración jurada del número de colonos inscritos como socios en la respectiva Asociación, las actas de la elección verificada al Servicio de Política Agraria de este Ministerio para el oportuno escrutinio.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente de los interesados.

León, 23 de Febrero de 1932.

El Gobernador Presidente,
Juan Donoso-Cortés

ABOGACIA DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE LEON

Anuncio

Practicadas en esta Abogacía las liquidaciones por el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas correspondientes al año actual, se pone en conocimiento de las entidades interesadas, para que satisfagan su importe en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; con la advertencia de que, de no hacerlo así, incurrirán en multa y demás sanciones reglamentarias.

León, 24 de Febrero de 1932.—El Agogado del Estado, Jefe, César Contreras.

CATASTRO URBANO DE LA PROVINCIA DE LEON

ANUNCIO

Don Manuel Costillas y Pico, Arquitecto, Jefe del Catastro Urbano de la provincia de León.

Hago saber: Que habiéndose ordenado por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Ardón; advierto a los propietarios, poseedores o inquilinos de las fincas, la obligación en que

se encuentran de permitir la entrada en las mismas al personal técnico para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades a que haya lugar (artículo 147 del Reglamento vigente).

El personal adscrito al servicio de Catastro Urbano que ha de efectuar dicha comprobación, se compondrá del Arquitecto D. Francisco Javier Sáenz y el Aparejador, don Arturo Fernández Cuevas Oria.

León, 24 de Febrero de 1932.—
Maunel Costillas y Pico.

Sección provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrados en el mes actual.

León, 26 de Febrero de 1932.—
El Jefe de Estadística, José Lemes.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIOS

La Dirección General de Propiedades y contribución territorial con fecha 12 del corriente mes, aprobó la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Vallecillo, debiendo hacerse saber que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros Fiscales autorizadas por el Reglamento de 30 de Mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según se dispone en el artículo 242 del citado Reglamento.

León, 24 de Febrero de 1932.—
El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

o o

La Dirección General de Propiedades y contribución territorial con fecha 12 del corriente mes, aprobó la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Laguna Dalga, debiendo hacerse saber que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros Fiscales autorizadas por el Reglamento de 30 de Mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según se dispone en el artículo 242 del citado Reglamento.

León, 24 de Febrero de 1932.—
El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

o o

Clases pasivas

Los perceptores de dichas Clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha en los días y por el orden siguiente:

Día 1.º de Marzo.—Montepío Militar—Mesadas y Excedentes.

Día 2 de idem.—Montepíos Civiles y Remuneratorias.

Día 3 de idem.—Jubilados en general.

Día 4 de idem.—Retirados en general.

Día 5 de idem.—Los no presentados.

El pago se hará de 10 a 12 del día y no se pagarán cada uno más que las nóminas que se anuncian.

León, 25 de Febrero de 1932.—
El Delegado, Marcelino Prendes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdelugeros

«Providencia.—No habiendo satisfecho los señores que se relacionan a continuación, los descubiertos por el impuesto de utilidades y otros recargos municipales desde el año 1925 al 1931 inclusive, les declaro incurso en el procedimiento de apremio, en uso de las facultades que me concede el artículo 89 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, en

relación con otros del Estatuto municipal y el 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación, declarando les incurso en el recargo de apremio en único grado a dichos contribuyentes morosos, a quienes se les notifica por medio del presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndoles saber que si en término de tres días después de publicada en el BOLETÍN OFICIAL esta providencia, no satisfacen el total débito que aparece consignado a los mismos, se procederá al embargo y venta de bienes. A los efectos de ejecución y embargo si a ello hubiere lugar, ha sido nombrado por la Corporación municipal Agente Recaudador ejecutivo D. Damián Gutiérrez García, vecino de Lugeros.

Relación que se cita

Daniel Álvarez González, de Cerrilleda, 104,30 pesetas.

Bernarda Gutiérrez de id., 11,80.

Herederos de Felipe Duque, de Redilluera, 5,73.

Pascuala Suárez y Suárez, de Redipuestas, 15,64.

Antonio González Fernández, de Llamazares, 3,05.

Práxedes González, de id., 10,85.

Alfredo García Vega, de idem, 18,45 pesetas.

Engracia Alonso González, de idem, 24,90.

Valdelugeros, 23 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Antonio Robles.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Priaranza del Bierzo, 22 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Blas López.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Vega de Caballeros

La Junta vecinal de Vega de los Caballeros, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, con objeto de recabar recursos para saldar la cuenta del puente en construcción y previa autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acordó sacar a pública subasta la enajenación del terreno de propios, perteneciente a este pueblo y denominado «La Vega Tirso», que linda: al Norte, Oeste y Sur, con el río Luna y al Este, con terreno mancomunado de este pueblo y Garaño y con varias fincas denominadas tierras de la Vega Tirso, cuyos dueños son de esta vecindad y de la de Garaño.

Su extensión es de 34.070 metros cuadrados.

Dicho terreno se halla gravado con dar servidumbre de paso para las indicadas fincas y para la presa de Garaño.

La subasta tendrá lugar en el sitio del Concejo de este pueblo, el domingo siguiente al día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las nueve de la mañana, realizándose por pujas a la llana y fraccionado el terreno en 30 lotes iguales entre sí y equivalente cada uno a un treintavo del total del terreno y bajo el tipo 283 pesetas con 92 céntimos cada uno de los lotes, siendo adjudicado al mejor postor y en igualdad de condiciones serán preferidos los vecinos de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Caballeros, 23 de Febrero de 1932.—Vicente Campo.—Benjamín González.—Gabriel Suárez.

Junta vecinal de Ardón

Formado el presupuesto de esta Junta para el corriente año de 1932, así como las Ordenanzas para su exacción se hallan expuestas al público por término de quince días en el domicilio del Presidente, al obje-

to de que puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se consideren justas.

Ardón, 19 de Febrero de 1932.—El Presidente, Félix Castrillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe; Que en el juicio verbal de falta de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 19 de Febrero de 1932; el señor D. Félix Castro González, Juez municipal de la misma; visto el precedente juicio de faltas, contra Miguel Aller Lobo y otros, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por escándalo y lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Miguel Aller Lobo, a la pena de cinco pesetas de multa, y en una décima parte de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.»

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día.

Y para enviar al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, Miguel Aller Lobo, que se halla en ignorado paradero, expido la presente visada por el Sr. Juez en León, a 22 de Febrero de 1932.—Arsenio Arechavala.—V.º B.º: El Juez municipal, Eduardo de Paz del Río.

Requisitoria

Herrero Lazo, Ciriaco, de 40 años, con instrucción, hijo de Ciriaco y de María, vecino que fué de León, y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por lesiones, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir quince días de arresto y a hacer efectivas las costas e indemni-

zación civil, a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

ANUNCIOS PARTICULARES

PRESA CERRAJERA

La Comunidad del citado cauce celebrará Junta general ordinaria el día 14 de Marzo próximo, a las nueve de la mañana, en el local de costumbre para tratar todo lo que determina el artículo 51 de nuestras Ordenanzas.

Si los partícipes que se reúnan el expresado día no representaran la mayoría absoluta de votos, se celebrará segunda reunión el día 28 de dicho mes a la misma hora y en el mismo local y serán válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes que concurren.

Santa Marina del Rey, 24 de Febrero de 1932.—El Presidente, José Mayo. P. P.—88.

LABRADORES

Mejorad vuestros prados con los «YESOS RUIFERNÁNDEZ». Dirigirse: Almacenes Ruifernández Independencia, 3.—León P. P.—85.

Banco Mercantil, Cisterna

Habiéndose extraviado la libreta de nuestra Caja de Ahorros número 189, se anuncia al público de acuerdo con las condiciones del Reglamento, artículo 9; previniendo que si transcurridos quince días, no se presenta reclamación alguna, procederemos a extender un duplicado de la misma. P. P.—89.

El día 23 del actual se extravió en Navatejera un caballo pequeño, castaño, cerrado.

Su dueño es D. Antonio Rodríguez, del indicado pueblo.

P. P.—90.

Imp. de la Diputación provincial